

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****96****MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 969/2018-CH de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SANTIAGO SOBRINO NARANJO frente a TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) y ABSANCHEZ SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es:

1.º Que apreciando de oficio la incompetencia de jurisdicción respecto de la reclamación efectuada por D. SANTIAGO SOBRINO NARANJO frente a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debo absolver a ésta sin entrar en el fondo del asunto, y ello sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar el actor ante la jurisdicción contencioso administrativa.

2.º Que estimando parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto D. SANTIAGO SOBRINO NARANJO contra ABSÁNCHEZ S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad total neta de mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos (1.887,40 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABSÁNCHEZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.175/19)

